

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11654** *Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su reunión del día 28 de octubre de 2016, que aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Valladolid, del siguiente tenor literal:

«1. Sección Primera:

Responsabilidad patrimonial, excepto que corresponda a alguna de las otras secciones.

Se mantiene en esta sección el conocimiento de los recursos en materia de administración educativa.

2. Sección Segunda:

Responsabilidad patrimonial que derive de actos cuyo conocimiento por razón de la materia esté atribuido a esta sección.

3. Sección Tercera:

Responsabilidad patrimonial que derive de actos cuyo conocimiento por razón de la materia esté atribuido a esta sección.

La materia de extranjería será compartida por las tres secciones. Corresponde a la sección tercera los recursos en materia de extranjería referidos a extranjeros comunitarios. El resto de los recursos en esta materia serán repartidos de manera sucesiva entre las otras dos secciones empezando por los magistrados de la sección primera. No obstante, si con el anterior criterio se produjera un desequilibrio sensible en el reparto de asuntos de esta materia entre los magistrados de las tres secciones, la Presidencia de la Sala podrá corregirlo efectuando las asignaciones de asuntos que procedan, previa audiencia de los magistrados de la Sala.

Continúan en vigor las actuales normas de reparto en lo que no se opongan a la presente modificación.

Transitoria:

Los asuntos registrados en la Sala a partir del 1 de septiembre de 2016 se atribuirán o, en su caso, se retornarán a la sección que corresponda de acuerdo con la presente modificación.»

Madrid, 24 de noviembre de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.